



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 024-2015/UCT-CU

Trujillo, 9 de octubre del 2015

VISTOS:

Proyecto de Reglamento Interno del Programa SECIGRA DERECHO y Acuerdo N° 0107-2015/UCT-CU, de fecha 9 de octubre del 2014.

CONSIDERANDO:

- 1º. Es necesario contar con el Reglamento Interno del Programa SECIGRA DERECHO de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.
- 2º. En sesión de Consejo Universitario, de fecha 9 de octubre del 2015, se adoptó el Acuerdo N° 107-2015/UCT-CU, el cual se explicita en la Parte Resolutiva de la presente Resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, de conformidad con el Artículo N° 68º, inciso "f" del Estatuto de la UCT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Interno del Programa SECIGRA DERECHO de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI que consta de seis (VI) Capítulos, veinte (20) Artículos y dos (02) Disposiciones Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR a conocer el presente Reglamento a las instancias respectivas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Mg. JOSÉ ANDRÉS CRUZADO ALBARRÁN
Prof. Secretario General




Dr. ALCIBIADES HELÍ MIRANDA CHÁVEZ
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Vice Gran Cancillería, Vicerrectorado Académico, Gerencia de Administración y Finanzas, Asesoría Legal Secretaría General, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela de Derecho, archivo.

AHMC/JACA/jmcy

REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA SECIGRA DERECHO

(Resolución 024-2015/UCT-CU, de fecha 9 de octubre del 2015)

CAPÍTULO I

Definiciones

Artículo 1°.- Del Servicio Civil de Graduandos

El servicio Civil de Graduandos denominado programa SECIGRA DERECHO, es la práctica pre-profesional que brinda al estudiante de la Facultad de Derecho, a partir del último año de estudios, la oportunidad de conocer a través del ejercicio jurídico, el quehacer en la administración pública y en la administración de justicia. Es el espacio en el cual el estudiante de Derecho tiene la oportunidad de conocer la gestión en las instituciones públicas, a la vez de consolidar su perfil profesional a través de la realización de actividades Jurídicas, con el objeto de complementar su proceso formativo, relacionando su conocimiento teórico con el práctico y fortaleciendo sus capacidades, competencias y sus valores. El SECIGRA DERECHO brinda al estudiante de Derecho, la oportunidad de realizar sus prácticas propias de estudiantes de Derecho en instituciones que reúnan las características adecuadas para su desarrollo profesional.

Artículo 2°.- Dirección de Servicio Civil de Graduandos

La Dirección de Servicio Civil de Graduandos de la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia tiene a su cargo la organización y coordinación del SECIGRA, ejecutando el Programa SECIGRA DERECHO, para el año respectivo creando y manteniendo el registro de Estudiantes de Derecho y el Registro de Unidades Receptoras. La Dirección a través del Programa SECIGRA DERECHO organiza y ejecuta el mismo, efectuando las coordinaciones pertinentes con las Universidades a nivel nacional y las respectivas Unidades Receptoras.

Artículo 3°.- Unidades Receptoras

Son las instituciones públicas y privadas en las cuales los Secigristas desarrollan sus prácticas pre profesionales. Están adscritas al Programa Secigra Derecho del Ministerio de Justicia y tienen a su cargo el pago estipendio que corresponde a los Secigristas.

Artículo 4°.- Oficina de SECIGRA DERECHO

En la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas se constituye la oficina responsable del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO. En la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, ésta oficina depende de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y da cuenta de todos sus actos al Decanato. Se encarga de coordinar, organizar y supervisar la inscripción y el desarrollo de la prestación del SECIGRA DERECHO.

Para tal efecto, se designa un **Jefe Responsable** de dicha Oficina, quien la dirigirá.

Artículo 5°.- Supervisores

Son los docentes designados por el jefe de la Oficina Responsable del Servicio Civil de Graduandos, encargados del seguimiento directo de la labor que realizan los Secigristas, desempeñándose como sus tutores.

CAPÍTULO II

Funciones de la Oficina Responsable de SECIGRA DERECHO

Artículo 6°.- Funciones de la Oficina Responsable

Son funciones de la Oficina Responsable a que se refiere el artículo anterior:

1. Inscribir a los alumnos que se matriculan en el Programa SECIGRA DERECHO.
2. Proponer Unidades Receptoras ante el Ministerio de Justicia para cada año.
3. Promover el Servicio Civil de Graduandos en las Unidades Receptoras.
4. Remitir la proyección de alumnos que prestarán el SECIGRA DERECHO a la Dirección de Servicio Civil de Graduandos del Ministerio de Justicia.

5. Preparar Programas de capacitación previa para los estudiantes Secigristas, conforme a las necesidades de las unidades receptoras.
6. Recibir la información sobre el desempeño del Secigrista; promoviendo, de ser el caso, el proceso administrativo de responsabilidades de acuerdo a los estatutos y normas internas de la Universidad.
7. Establecer un sistema de supervisión permanente del estudiante, en coordinación con la Unidad Receptora, llevando el registro que corresponda.

CAPÍTULO III

De los Estudiantes aptos para postular al Programa SECIGRA DERECHO y requisitos para su inscripción

Artículo 7º.- De los Estudiantes aptos

Son estudiantes aptos los siguientes:

- Aquellos estudiantes que durante el año de la ejecución del Programa SECIGRA DERECHO ingresen a su último ó penúltimo ciclo de estudios con carga académica completa.

Artículo 8º.- Asignación de alumnos

La asignación de alumnos a las unidades receptoras está a cargo de la Dirección de Servicio Civil de Graduandos de la Dirección Nacional de Justicia, en coordinación con la oficina responsable del Secigra y se realiza previa selección observándose lo siguiente:

1. La calificación de los postulantes se sustenta en el promedio ponderado correspondiente al IX Ciclo.
2. Se tomará en cuenta la elección que haga el propio alumno al momento de inscribirse en el Programa.

Artículo 9º.- Requisitos para la Inscripción

Durante los primeros quince días del mes de diciembre de cada año la Facultad de Derecho, remitirá a la Dirección de Servicio Civil de Graduandos de la Dirección Nacional de Justicia las fichas de inscripción de los alumnos que prestarán el Servicio Civil de Graduandos en el Programa SECIGRA DERECHO respectivo. La ficha de inscripción debe estar suscrita por el Jefe de la Oficina de SECIGRA DERECHO y por el Decano de la Facultad y contendrá:

1. Los datos de identificación del alumno (nombres, apellidos, edad, estado civil, número de documento nacional de identidad, correo electrónico, teléfono y otros formatos oficiales).
2. La propuesta que el estudiante formula respecto a la unidad receptora en donde desea realizar su SECIGRA- DERECHO.
3. El último promedio ponderado del alumno informado por la Oficina de Servicios Académicos y Registro de la UCT.
4. La plaza obtenida en el Acto Público de Inscripción y Pre asignación.
5. Su decisión respecto a ser considerado o no en la Lista de Reserva, de ser el caso.
6. Foto del postulante.

Artículo 10º.- Del Proceso de Inscripción

El proceso de inscripción se realizará en acto público, en la fecha que la Oficina Responsable del Programa SECIGRA- DERECHO publique, para tal efecto, los postulantes aptos tendrán que contar con la ficha de inscripción la cual recabarán con antelación y unos días antes a la realización de dicho acto público. La ficha de inscripción debe estar totalmente rotulada y deberá contar con una foto del postulante a colores y en tamaño pasaporte.

CAPITULO IV

Aspectos relativos a la prestación del Servicio

Artículo 11º.- Finalidad de Servicio Civil de Graduandos.

El SECIGRA DERECHO tiene como finalidad fortalecer la formación Profesional del Secigrista

Artículo 12°.- Duración del Servicio Civil de Graduandos.

La prestación del Servicio Civil de Graduandos es de 1 (uno) año de carácter administrativo. Se Inicia el 15 de enero de cada año y culmina el 30 de noviembre, con un receso de 15 días a partir del 15 de julio al 30 de julio del año respectivo.

Artículo 13°.- Modalidades del Servicio Civil de Graduandos

El Servicio Civil de Graduandos en Derecho se prestará bajo la siguiente modalidad:

SECIGRA DERECHO PLENO con seis (6) horas de prestación de servicio diario y continuo de lunes a viernes. (días hábiles).

Artículo 14°.- Derecho a estipendio

El Servicio Civil que preste el estudiante asignado a una Unidad Receptora, le da derecho a percibir un estipendio cuyo monto es fijado anualmente por el Ministerio de Justicia. El pago del estipendio está a cargo de la Unidad Receptora. Se fija por día / Secigra y se abona mensualmente, previa comprobación de la asistencia del Secigrista que deberá ser controlada por la unidad receptora y comunicada mensualmente al Ministerio de Justicia. La inasistencia al servicio por enfermedad debidamente justificada con el certificado médico respectivo es recuperable y sólo es abonado hasta un máximo de tres (3) días durante el año del Servicio Civil.

Artículo 15°.- Inexistencia de vínculo laboral

El Servicio prestado no genera derechos laborales ni beneficios sociales, por parte del Estado a favor del Secigrista.

Artículo 16°.- Licencia

Sólo se otorgará licencia durante la prestación del SECIGRA DERECHO, por razones debidamente justificadas y acreditadas, hasta por un plazo máximo de sesenta (60) días, la solicitud deberá contar con el visto bueno de la Unidad Receptora en donde se encuentre asignado el Secigrista y es la Universidad la que la tramitará ante el Ministerio de Justicia. El período de dicha licencia no generará derecho a percibir estipendio y deberá ser recuperado durante el Programa SECIGRA DERECHO.

Artículo 17°.- Pago de estipendios

La Unidad Receptora elaborará mensualmente la planilla de pago de estipendios en base al control de la asistencia de los Secigristas. Las Unidades Receptoras abonarán cada fin de mes los estipendios a sus Secigristas de acuerdo con el monto declarado ante el Ministerio de Justicia al inicio de cada Programa SECIGRA- DERECHO.

CAPÍTULO V

Derechos, Obligaciones y Responsabilidades de los Secigristas

Artículo 18°.- Obligaciones del Secigrista

Son obligaciones del estudiante Secigrista:

1. Guardar reserva de los asuntos que llegan a su conocimiento con motivo del servicio. La divulgación será denunciada ante la Facultad, oficina responsable por intermedio de la Dirección del Servicio Civil de Graduandos de la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia.
2. Cumplir con diligencia, puntualidad y eficiencia las tareas que se le encomiende.
3. Asistir y firmar diariamente el ingreso y salida de la Unidad Receptora en la forma que señale dicha unidad.
4. Presentar un informe parcial y final emitido por su Unidad Receptora oportunamente y redactar al término de su servicio un informe personal sobre el servicio prestado.
5. Cumplir las demás obligaciones que le imponga la ley, el presente Reglamento, el responsable de la oficina y la autoridad respectiva de la Unidad Receptora.

Artículo 19°.- Conducta Funcional de los Secigristas

La conducta que observen los alumnos durante la prestación de su Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO, será constantemente evaluada por la oficina responsable de origen de conformidad con los estatutos de la UCT.

CAPITULO VI

De los supervisores

Artículo 20°.- Supervisores

El supervisor es el encargado de realizar el seguimiento de la actuación del grupo de estudiantes a su cargo; así mismo es la persona que realizará las visitas de inspección a los Secigristas en sus Unidades Receptoras, les prestará el apoyo que requieran y corregirá adecuadamente al estudiante. De igual manera es el responsable de reportar a la Oficina de SECIGRA DERECHO, las faltas que cometieran los alumnos en el desempeño de sus labores como Secigristas. Los supervisores presentarán informes bimensuales ante la Oficina de SECIGRA DERECHO, dando cuenta de los beneficios, así como de las dificultades y problemas del Servicio Civil en cada Unidad Receptora. Dichos informes deberán ser remitidos a la Dirección de Servicio Civil de Graduandos de la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia. En caso de existir irregularidades, los supervisores procederán a comunicar a la oficina responsable para que tome las medidas pertinentes de conformidad con los estatutos de cada Universidad. Es de responsabilidad de los Supervisores verificar que las labores desarrolladas por los Secigristas en cada unidad receptora sean exclusivamente de carácter jurídico.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Base Legal.-

1. Decreto Ley N° 26113 Crea el Servicio Civil de Graduandos, modificado por Ley N° 27687.
2. DECRETO SUPREMO N° 009-2014 – JUS Reglamento SECIGRA
3. Estatuto de la U.C.T.

Segunda.- Base Legal

En forma supletoria ante lo no estipulado en el presente reglamento, se aplicará las disposiciones legales que regulen el servicio civil de graduandos- Secigra Derecho.

Trujillo, setiembre 2015.